



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PARURO - CUSCO



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2026-A-MDP/P-C

Pillpinto, 23 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO DE LA PROVINCIA DE PARURO,
DEPARTAMENTO CUSCO

VISTO:

El Informe N°014-2026-GRS-ATM/SGEL-MDP/P-C, de fecha 08 de abril del 2026, con expediente administrativo N°031-SGDÉ, Suscrito por Bach. Yovana Figueroa Oviedo, Responsable de la gestión de Residuos y Área Técnica Municipal-ATM, Informe N°020-2026-SGDEL/GM-MDP/P/C, con expediente administrativo N°400-GM, de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Juan José Ancaypuro Pezo, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente (e); y el Informe N°002-2026-YQC/ROPP-MDP/P-C, de fecha 23 de abril del 2026, con número de expediente N°440-GM, suscrito por la Cpc. Yesica Quispe Cruz, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre el Plan de Trabajo para la Implementación del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

*Pillpinto Renace
El Pueblo lo Hace*

Plaza de Armas s/n. Pillpinto Paruro - Cusco
munidistritalpillpinto@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PARURO - CUSCO



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, mediante el Informe N°014-2026-GRS-ATM/SGEL-MDP/P-C, de fecha 08 de abril del 2026, con expediente administrativo N°031-SGDE, Suscrito por Bach. Yovana Figueroa Oviedo, Responsable de la gestión de Residuos y Área Técnica Municipal-ATM, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA-2026;

Que, mediante el Informe N°020-2026-SGDEL/GM-MDP/P/C, con expediente administrativo N°400-GM, de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Juan José Ancaypuro Pezo, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente (e), quien remite el informe del Plan de Trabajo para la Implementación del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA-2026 para su aprobación;

Que, mediante el Informe N°002-2026-YQC/ROPP-MDP/P-C, de fecha 23 de abril del 2026, con número de expediente N°440-GM, suscrito por la Cpc. Yesica Quispe Cruz, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se informa que el Plan de Trabajo para la Implementación del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA-2026, **SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** hasta por el monto de S/ 1,300.00 (Un Mil Trecientos con 00/100 soles), conforme al marco presupuestal vigente, para la atención de los requerimientos solicitados y con sujeción a los créditos presupuestarios disponibles.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Implementación del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA-2026 de la Municipalidad Distrital de Pillpinto, hasta por el monto S/ 1,300.00 (Un Mil Trecientos con 00/100 soles); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Área Técnica Municipal (ATM), a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento, seguimiento y evaluación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias competentes para los fines de ley correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO
NESTOR PERCY CANDIA TORRES
ALCALDE
DNI: 40349499

**Pillpinto Renace
El Pueblo lo Hace**

Plaza de Armas s/n. Pillpinto Paruro - Cusco
munidistritalpillpinto@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PILLPINTO PROVINCIA
PARURO - CUSCO

PLAN DE TRABAJO 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PILLPINTO
PARURO - CUSCO
Bach. *[Signature]*
D.N.I. 41222701
RESPONSABLE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICA

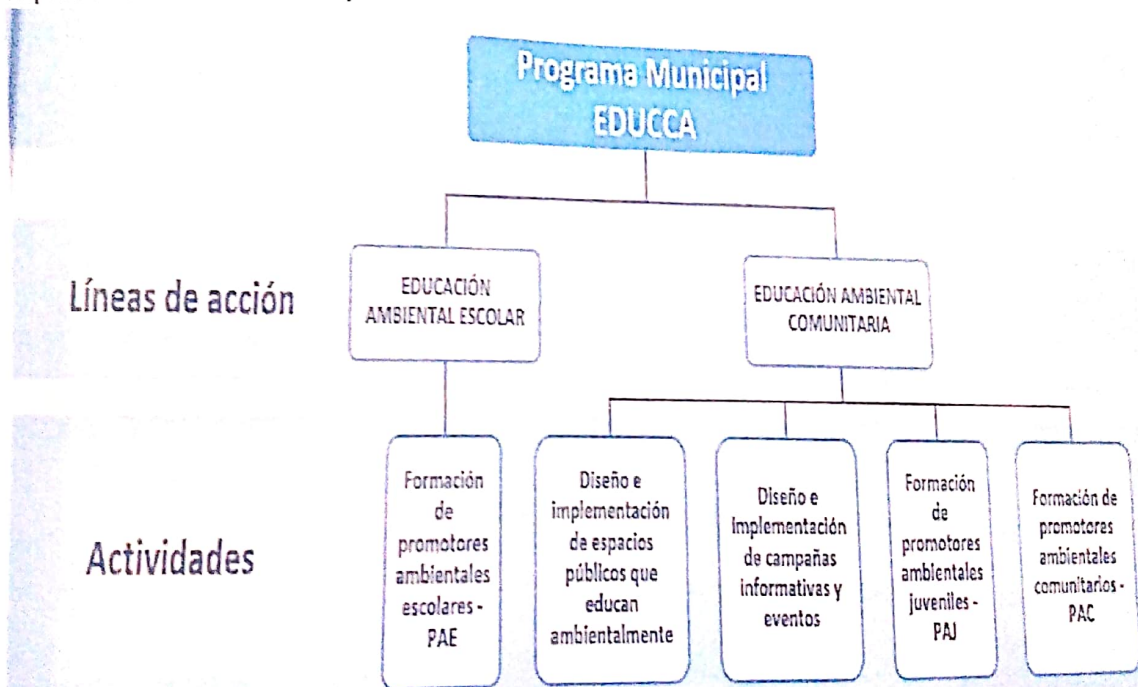


I- INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Paruro de la Municipalidad Distrital de Pillpinto, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°035-2026 -A-MDP/P-C** de fecha 23 de abril aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la subgerencia de desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de PILLPINTO, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa de la ciudadanía a través de la formación de promotores Ambientales y Juveniles y la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1 Unidades Involucradas

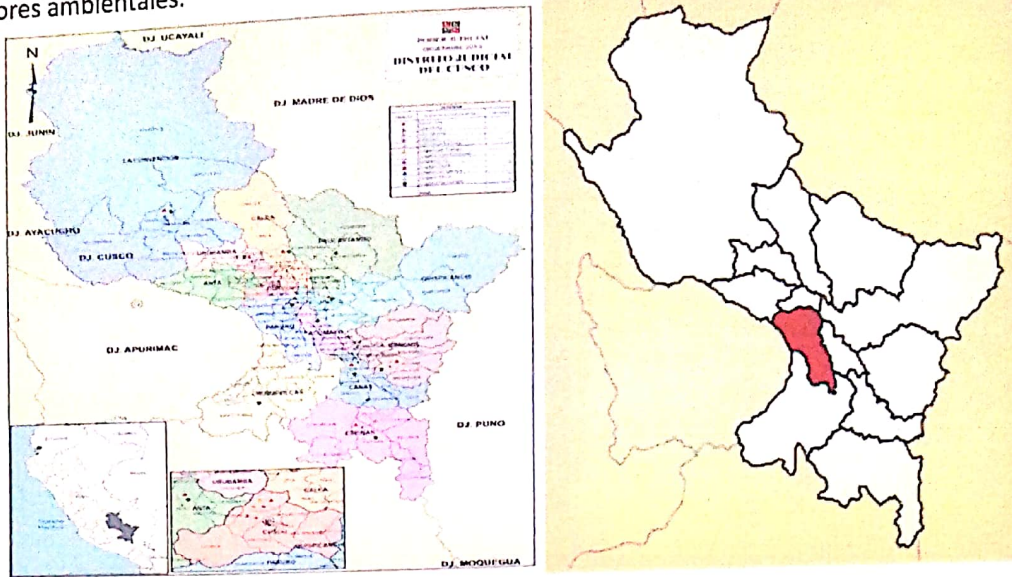
La municipalidad distrital de PILLPINTO, mediante la subgerencia de desarrollo económico local y medio ambiente, a través del área técnica municipal (ATM)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PILLPINTO
PARURO - CUSCO
Bach. *[Firma]*
D. N.° 22701
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y ATM



2.2 UBICACIÓN:

El ámbito de intervención está ubicado en el distrito de Pillpinto generados cambios de actitud y formación de valores ambientales.



III OBJETIVOS

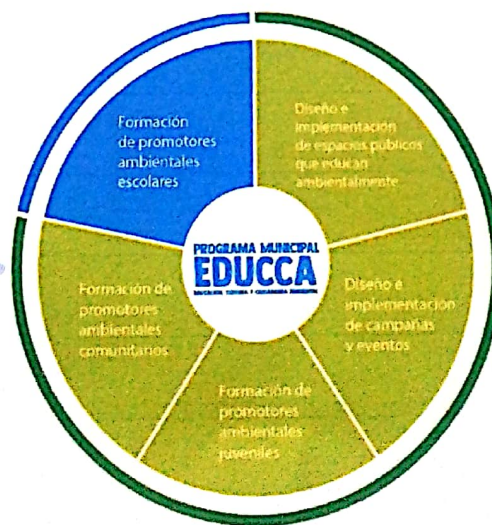
OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la construcción de una ciudadanía ambiental en el distrito de Pillpinto, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar actividades que contribuyen al conocimiento de los ciudadanos sobre el cuidado del medio ambiente.
- Promover la participación organizada y concentrada de los actores sociales para la solución de la problemática ambiental local
- Contribuir a que los actores sociales prioricen la problemática de educación cultural y ciudadanía ambiental.

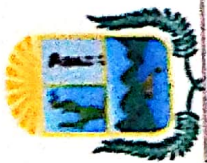
1. Educación Ambiental Escolar




2. Educación Ambiental Comunitaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PILLPINTO
PARTIDO CUSCO
Bach. *[Signature]*
DNI: 822791
RESPONSABLE DE UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ATM



| | Tarea 2: Limpieza de puntos críticos y potenciales | realizadas | | Materiales para selección de espacios públicos que educan ambientalmente | | |
|---|--|---|--|---|-------------------|---|
| 2.1 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | Tarea 1: Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales para la implementación de campañas. | <ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos | <ul style="list-style-type: none"> 01 campañas informativas realizadas 30 personas que participan en campañas informativas 01 eventos realizados con temática ambiental | Recursos humanos: promotor ambiental Recursos: papel bond Fotocopia Impresión lapiceros Computadora Radio emisoras Panel fotográfico perifoneo | Abril a Diciembre | 200.00 • ATM y La Sub Gerencia de desarrollo económico y medio ambiente Instituciones educativas |
| PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PILLPINTO) | | | | | | |
| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable y aliados |
| 3.1 Actividad: Diseño e implementación de campañas | Tarea 1: Implementación de A) Campaña "Distrito" Limpio, orientada a la recuperación de | <ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas | <ul style="list-style-type: none"> Campaña de Limpieza del distrito. | Recursos humanos: promotor ambiental insumos: guantes quirúrgicos, bolsas difusión | Mayo a Diciembre | 200.00 • ATM y La Sub Gerencia de desarrollo económico y medio ambiente |


 Bach. *[Firma]*
 Dpto. de Educación y Cultura



| | | | | | |
|-------------------------------|--|---|---|---|---|
| <p>informativas y eventos</p> | <p>espacios públicos a través de: Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. Sensibilización con promotores ambientales juveniles. Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).</p> | <p>informativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos | <ul style="list-style-type: none"> • 30 personas que participan en campañas informativas • 01 eventos realizados con temática ambiental | <p>en redes sociales y medios de comunicación</p> <p>promotor ambiental</p> | <p>medio ambiente Instituciones educativas</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> • 1. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria | | | <p>Recursos humanos: promotor ambiental</p> <p>Recursos: Computadora Radio emisoras Panel fotográfico perifoneo</p> | <ul style="list-style-type: none"> • ATM y La Sub Gerencia de desarrollo económico y medio ambiente Instituciones educativas |



2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto | Costo (\$/) |
|---|---------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | 300.00 |
| SUB TOTAL | 300.00 |

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto | Costo (\$/) |
|--|---------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | 200.00 |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | 200.00 |
| SUB TOTAL | 400.00 |

Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental

| Concepto | Costo (\$/) |
|--|---------------|
| 3.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | 200.00 |
| SUB TOTAL | 200.00 |



Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

| Concepto | Costo (S/) |
|--|---------------|
| 1.1 Coordinador | 250.00 |
| 1.2 Asistente | 200.00 |
| 1.3 Promotores Ambientales municipales | 350.00 |
| SUB TOTAL | 800.00 |

| Concepto | Costo (S/) |
|---|----------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | 300.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | 400.00 |
| Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental | 200.00 |
| Personal a cargo de la implementación | 8000.00 |
| TOTAL | 1700.00 |